



Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 28 de junio de 2021.

**C. DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.
H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.**

RECIBIDO
COMISIÓN DEL ESTADO DE TAMAULIPAS DE LAS PARTES

30 JUN. 2021

Hora: 13:03 hrs Anexos: _____
Recibe: Basil García

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción VI párrafo segundo y tercero y 76 párrafos primero y segundo y cuarto, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; artículos 1, 2, 3, 4, 12 fracción XXI y 16 fracción V, 36, 37, 38, 84 fracción III. 90 fracción XVII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas vigente, me permito remitir a esa Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado del Congreso Libre y Soberano de Tamaulipas, el **Informe Individual de la Auditoría de Desempeño No. AED/005/2021** practicada a la **Secretaría del Trabajo del Estado de Tamaulipas, al S 102 Programa de Apoyo al Empleo** correspondiente a los recursos del ejercicio **2020**, respecto al cumplimiento de metas y objetivos, su consistencia y orientación a resultados.

La Auditoría Superior del Estado como Órgano Técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental del Congreso Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas, con personalidad jurídica y patrimonio propio; autonomía técnica y de gestión, en el ejercicio de sus atribuciones conforme lo dispuesto en los artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción VI y 76 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; el artículo 3 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas (LFR CET); para la práctica de auditorías de desempeño, sustenta su actuación en el artículo 2 fracción II, 4 fracción IV, 12 fracción II y 16 fracción V de la LFR CET; artículo 12 y 15 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASN No. 100 y 300); en atención a la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Artículos 53 y 54); la Ley del Gasto Público del Estado de Tamaulipas (LGPET) Artículos 1, 2 Bis, fracción XXX y XXXVI, 4 Bis, 17 y 77; la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tamaulipas (artículo 67); la Ley Orgánica para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; Ley de Planeación Estatal (Artículo 17); y los Criterios para la Incorporación de la Estrategia del Presupuesto Basado en Resultados en el Estado de Tamaulipas, publicado el viernes 3 de agosto de 2018, en el P.O. Extraordinario Número 08 y emitidos por la Secretaría de Finanzas. Otros marcos de referencia: la Metodología



de Marco Lógico (MML) emitida por el Instituto Iberoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social¹ (ILPES), la Guía MIR y la información de Presupuesto Basado en Resultados (PbR) emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); y en atención a los Términos de Referencia del CONEVAL (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social).

I. Resumen Ejecutivo

El **S 102 Programa de Apoyo al Empleo (PAE)**, instrumentado por la **Secretaría del Trabajo del Estado de Tamaulipas (ST)** a través de la **Dirección General del Servicio Nacional del Empleo Tamaulipas (OSNE)**, área responsable de la administración y operación de programas, servicios y estrategias en materia de empleo, durante el ejercicio **2020**, buscó lograr la inserción en un empleo formal de desempleados, trabajadores en condiciones críticas de ocupación y personas inactivas con disponibilidad para trabajar, con atención preferencial a quienes enfrentan barreras de acceso al empleo formal (Convenio, 2020). Las Reglas de Operación del PAE señalan que la coordinación de actividades, entre el Ejecutivo Federal, será por conducto de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y los gobiernos de las entidades federativas, mediante la suscripción de un Convenio de Coordinación.

Los objetivos específicos del programa buscan, en primera instancia, proporcionar información sobre las oportunidades de empleo que ofrecen los empleadores registrados en el Servicio Nacional de Empleo (SNE); asesorar y orientar a los buscadores de trabajo de acuerdo al perfil laboral requerido para cubrir las vacantes disponibles de los empleadores; apoyar a buscadores de trabajo mediante servicios de movilidad laboral interna o externa para facilitar su inserción a puestos de trabajo formales fuera de su localidad de residencia; apoyar a buscadores de trabajo mediante su incorporación a cursos de capacitación de corto plazo para incrementar su empleabilidad y sus posibilidades de inserción en un empleo formal; y asesorar y orientar a empleadores para definir, perfilar, publicar y cubrir sus vacantes.

El Programa de Apoyo al Empleo se conforma por tres subprogramas denominados: Intermediación Laboral, Movilidad Laboral de Jomaleros Agrícolas y Capacitación para la Empleabilidad, por medio de los cuales, con recursos públicos federales, se brindan diversos servicios o apoyos para facilitar el acceso al empleo.

La población potencial del PAE se conforma por la Población Económicamente Activa (PEA) y la Población Económicamente Inactiva (PEI) disponible, con excepción de los empleadores, trabajadores por cuenta propia y

¹ El Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES) es un organismo permanente y con identidad propia, que forma parte de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, Naciones Unidas). Fue concebido a principios de los años 60 con el fin de apoyar a los gobiernos de la región en el campo de la planificación y gestión pública, mediante la prestación de servicios de capacitación, asesoría e investigación.



trabajadores subordinados formales que no están en condiciones críticas de ocupación y que no buscan trabajo. La población objetivo la constituyen las personas de 18 años o más, pertenecientes a la población potencial, que desearían incorporarse a un empleo formal o mejorar sus condiciones de ocupación y cuentan con disponibilidad y capacidades para ello. Cabe señalar que, como resultado de la revisión practicada al programa S 102, se encontró que las acciones no están debidamente focalizadas.

De acuerdo con los resultados de la MIR al cierre del ejercicio, respecto a la atención del problema, no se alcanzaron las metas para el fin y el propósito. El cumplimiento de metas de atención del subprograma Movilidad Laboral (externa) en otros Sectores, alcanzó el 45% de atención. Se atendió al 100% a los buscadores de empleo que migran para cubrir una plaza vacante en el extranjero en el sector agrícola. El cumplimiento de metas de atención del subprograma Movilidad Laboral (interna) en otros sectores alcanzó el 100% de personas atendidas. Por otra parte, las acciones implementadas a través de la política pública no impactan de manera significativa en la población objetivo y los recursos no se aprovechan de manera eficiente.

Los efectos de la pandemia propiciaron que el Convenio PAE 2020 fuera temporalmente cancelado, según consta en Oficio No. STPS/117/DGAJ/0223/2020 de fecha 6 de mayo de 2020, notificado al Secretario del Trabajo del Estado, a través del Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, siendo el motivo, la reorientación del gasto para financiar el Plan Nacional para la Reactivación Económica ante el COVID-19 y contrarrestar sus efectos negativos en la población, para beneficiar a 25 millones de familias en México. Este precedente, derivó en la integración de esfuerzos comunes por parte de varios Estados, que resultaron en la continuidad del Convenio, con los inconvenientes de efectos negativos en el cumplimiento de metas.

Por cuanto hace a los hallazgos de auditoría, la ST no presentó el diagnóstico situacional de la problemática que se pretende resolver, utiliza la MIR como herramienta de planeación estratégica con indicadores para cada nivel del resumen narrativo y presenta las fichas técnicas de los indicadores, alinea el programa con el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 y cumple con aspectos importantes de la Metodología de Marco Lógico (MML), no obstante, deberá seguir trabajando en la estructura de un Presupuesto basado en Resultados (PbR). Se incide en la evidencia suficiente probatoria del gasto público, por lo que deberá presentar lo solicitado en el apartado de recomendaciones para este punto.

Con base en lo anterior se puede concluir que, las acciones realizadas con los recursos del **S 102 Programa de Apoyo al Empleo**, la Secretaría del Trabajo del Estado a través de **la OSNE**, dio cumplimiento a lo establecido en el Convenio de Coordinación para la Operación del Programa al Empleo, ejercicio fiscal 2020, al atender a una población que presenta una problemática social. No obstante, no muestra cumplimiento a la estrategia de PbR, por lo



que, en el apartado de **Resultados** del presente Informe de Auditoría, se emiten las recomendaciones pertinentes para su retroalimentación, bajo el esquema de la Metodología del Marco Lógico.

II. Criterios de selección

Esta Auditoría se realizó conforme a los criterios establecidos en el Programa Anual de Auditoría 2021, presentado y aprobado por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado mediante oficio número CVASE LXIV/2020 008 de fecha 09 de diciembre 2020, recibido en este Órgano Técnico de Fiscalización con fecha 10 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 fracción IV y 90 fracción II y IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.

III. Objetivo

Verificar el cumplimiento de metas y objetivos del programa, así como evaluar la consistencia y resultados, con el fin de obtener información que retroalimente la lógica y congruencia en materia de diseño, planeación estratégica, cobertura y focalización, operación, percepción de la población atendida y medición de resultados.

IV. Alcance

Realizar la revisión del **S102 Programa de Apoyo al Empleo**, correspondiente al ejercicio **2020**, instrumentado por la Secretaría del Trabajo del Estado de Tamaulipas a través de la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo Tamaulipas, en términos del objetivo de auditoría.

V. Servidores públicos que intervinieron en la Auditoría

Para la realización de la auditoría se designó formalmente por el Órgano Técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental, a los auditores CC. Jorge Ubaldo Guzmán Acuña, Erika Venus Ruiz Beltrán, Eunice Marylín Montalvo Santoyo y Natalia Mota Cepeda.

VI. Procedimientos de auditoría aplicados, resultados y recomendaciones de aspectos susceptibles de mejora (ASM) y acciones del programa evaluado

- **S102 Programa de Apoyo al Empleo**

Procedimiento 1.

Análisis y evaluación del **Diseño** del S102 Programa de Apoyo al Empleo, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y



mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultado.

1. La Secretaría del Trabajo (ST) no presenta el documento del diagnóstico situacional sobre la problemática que se pretende resolver.
2. El S 102 cuenta con Reglas de Operación del Programa de Apoyo al Empleo (ROPAE) publicadas en el DOF el 26 de diciembre de 2019, las cuales, plantean una situación que puede ser revertida a través de la política pública.
3. De acuerdo con las ROPAE, existe justificación empírica documentada que sustenta el tipo de intervención que el programa lleva a cabo.
4. En la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) incluye la vinculación con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo (2016-2022), sin embargo, no muestra la asociación al Plan Nacional de Desarrollo (2019-2024). Por otra parte, se asocia con las estrategias transversales de los Planes Nacional de Desarrollo vigentes, al tema de igualdad de género.
5. Existe vinculación con la Agenda 2030 - Objetivos de Desarrollo Sostenible, Meta 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y trabajo decente para todas y todos, sin embargo, no está incluida en un documento normativo del programa.

Recomendaciones.

1. Presentar el diagnóstico de atención al problema que se pretende resolver mediante la política pública.
2. Identificar y presentar la alineación del programa con el Plan Nacional de Desarrollo (2019-2024). Informar en su opinión, de acuerdo con los resultados obtenidos, si existe una contribución positiva y significativa orientada al logro de metas nacionales y estatales.
3. Identificar y presentar la vinculación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Organización de las Naciones Unidas y señalar la contribución, lo que permitirá verificar el cumplimiento de las prioridades del gobierno actual acorde al Plan Estatal de Desarrollo.

Procedimiento 2.

Análisis y evaluación de la **Planeación y Orientación a Resultados** del S102 Programa de Apoyo al Empleo, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. La Unidad Responsable (UR) del programa utiliza la MIR como herramienta de planeación, con indicadores para medir los avances en el logro de sus resultados, sin embargo, los resultados no permiten medir el impacto del



programa.

2. Utiliza la MIR para establecer los resultados que se quieren alcanzar, es decir, el Fin y Propósito del programa. Además, mide los avances por cada nivel del resumen narrativo, e informa sobre el logro de los resultados de los componentes y actividades.
3. El programa no cuenta con planes de trabajo anuales para alcanzar sus objetivos, operando bajo lo dispuesto en las ROPAE, en consecuencia, no establece metas específicas en el corto, mediano y largo plazo.
4. El programa no utiliza informes de evaluaciones externas, uno de los elementos para la toma de decisiones sobre cambios al diseño de la política pública.
5. La UR recolecta información acerca de la contribución del Pp a los objetivos del programa sectorial e institucional y los tipos y montos de apoyo otorgados a los beneficiarios.
6. El programa recolecta información para monitorear su desempeño de forma oportuna, confiable y pertinente a través de indicadores y se actualiza en forma trimestral en atención al Sistema de Evaluación de Desempeño (SED) que coordina la Secretaría de Finanzas.

Recomendaciones.

1. Revisar las acciones implementadas a través del programa presupuestario (Pp), analizar la contribución a los objetivos del programa, y determinar la pertinencia de la estrategia para lograr el propósito y contribuir al fin. Considerar otras experiencias de atención por parte de otros estados con relación al problema o situación que se pretende resolver, y valorar la pertinencia de incorporar nuevas estrategias para mejorar la política pública.
2. Definir metas en el corto, mediano y largo plazo de los objetivos del Programa.
3. Realizar un análisis FODA a fin de proponer alternativas en la resolución de riesgos que impidan el cumplimiento de metas y objetivos del Pp.

Procedimiento 3.

Identificación y análisis de la **Cobertura y Focalización** del S102 Programa de Apoyo al Empleo, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. El programa no cuenta con una estrategia de cobertura documentada para atender a su población objetivo, con metas anuales congruente con su diseño.
2. El programa cuenta con mecanismos para identificar su población objetivo con datos de fuentes oficiales documentados en las ROPAE. Por otra parte, no muestra la población potencial y objetivo a nivel estatal.



3. De acuerdo con las Reglas de Operación del Programa de Apoyo al Empleo (ROPAE) publicadas en el DOF el 26 de diciembre de 2019, muestra una cobertura de atención a nivel nacional. La población potencial del PAE se conforma por la Población Económicamente Activa (PEA) y la Población Económicamente Inactiva (PEI) disponible, con excepción de los empleadores, trabajadores por cuenta propia y trabajadores subordinados formales que no están en condiciones críticas de ocupación y que no buscan trabajo. Cabe señalar que las acciones no están focalizadas.
4. El programa recolecta información de los beneficiarios conforme a las ROPAE, que reciben los subsidios de apoyo, denominados consejeros laborales, muestra evidencia de un Padrón de Beneficiarios, pero no de forma sistematizada. Así mismo, la dependencia no hace la difusión en medios oficiales de las personas a las que les otorga los subsidios.

Recomendaciones.

1. Definir una estrategia de cobertura documentada para atender a su población objetivo, con metas anuales congruentes con el diseño del programa, considerando que, la meta de buscadores de trabajo a atender, esté en función del presupuesto disponible y la capacidad de operación del PAE, desagregándola por subprograma y sexo, en atención a la política de igualdad de género incorporada al S102.
2. Presentar evidencia en atención a lo dispuesto al artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, que señala que la información deberá ser accesible al público, cuidando la observancia de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.

Procedimiento 4.

Análisis de la **Operación** del S102 Programa de Apoyo al Empleo, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. El Pp S102, no cuenta con un manual de procedimientos, y no presenta un diagrama de flujo sobre el proceso general del programa para producir los bienes y los servicios (es decir, los componentes), así como los procesos clave para su operación.
2. No presenta evidencia de que el programa cuente con información sistematizada que permita conocer la demanda total de apoyos y las características de los solicitantes.
3. Los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo corresponden a las características de la población objetivo y están apegados al documento normativo del programa.
4. El programa no cuenta con mecanismos documentados para verificar el procedimiento para recibir, registrar y dar



trámite a las solicitudes de apoyo.

5. No presenta evidencia de mecanismos documentados para dar seguimiento a las acciones, como reportes e informes periódicos sobre la atención de servicios y su impacto social.
6. El programa identifica y cuantifica los gastos en los que incurre para generar los bienes y los servicios que ofrece.
7. El programa cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas como Reglas de Operación, difunde los resultados e información para monitorear su desempeño y cuenta con procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información, acorde a lo establecido en la normatividad aplicable.
8. La dependencia integra Comités de Contraloría Social, para evaluar el cumplimiento de metas y objetivos, en atención a la Ley General de Desarrollo Social.
9. La Secretaría del Trabajo, no fomenta la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas para generar las condiciones que permitan que ésta impacte a través de sus programas.

Recomendaciones.

1. Diseñar un manual de procedimientos del Programa de Apoyo al Empleo, incorporar diagramas de flujo operativo con base en un documento normativo del programa (ROPAE) que muestre la estructura de las actividades, actores involucrados, responsabilidades. Además, deberá presentar la Matriz de Riesgos del S102.
2. Implementar reportes e informes periódicos sobre la atención de los servicios brindados a través del programa, documentar los avances y su impacto social.
3. Realizar un análisis de los resultados e incorporar nuevas estrategias documentadas, integrar en la política pública las necesidades reales de la población objetivo, que coadyuven a un mejor aprovechamiento de los recursos públicos destinados al Programa de Apoyo al Empleo, a través de la Oficina del Servicio Nacional de Empleo (OSNE), perteneciente al gobierno del Estado, y propiciar las condiciones que permitan un impacto significativo, en la generación de empleos de calidad con igualdad de género, y positivo en materia de desempleo.

Procedimiento 5.

Identificación de la medición de la **Percepción de la Población Atendida** del S102 Programa de Apoyo al Empleo, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. No presenta evidencia de mecanismos de medición de la percepción de la población atendida.

Recomendaciones.

1. Diseñar mecanismos de evaluación de la percepción de la población atendida que se benefició con el programa, a efecto de determinar el impacto social que generó a través de las acciones implementadas.



Procedimiento 6.

Identificación y análisis de la **Medición de Resultados** del S102 Programa de Apoyo al Empleo, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. La OSNE, perteneciente a la Secretaría del Trabajo del Gobierno del Estado de Tamaulipas, documenta los resultados del programa a través de la MIR con indicadores para cada nivel. Pese a ello, éstos no miden el impacto del programa en atención a la situación que se pretende resolver, además, no utiliza indicadores estratégicos.
2. Las metas son factibles de alcanzar considerando los plazos y los recursos humanos y financieros con los que cuenta el programa, sin embargo, no se utilizan los recursos adecuadamente en términos de eficiencia y economía del gasto.
3. Análisis de los supuestos. - El riesgo señalado representa un factor externo al programa, sin embargo, no considera supuestos específicos para cada nivel del resumen narrativo, por lo que deberá revisar su redacción para lograr una lógica interna en las acciones del programa.
4. Análisis de la lógica horizontal. - Se incluyen los supuestos, cuenta con medios de verificación pertinentes con relación a los indicadores. Los indicadores permiten hacer un seguimiento de los objetivos. Sin embargo, no se logra una lógica horizontal debido a que no están planteados adecuadamente los componentes y las actividades.
5. Análisis de la lógica vertical. - No se cumple con la lógica vertical de la MIR, la cual no permite verificar la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de la misma. Por lo tanto, las actividades no son suficientes para producir los componentes, éstos, en su sintaxis no señalan debidamente los productos terminados o servicios proporcionados para lograr el fin y el propósito del programa.
6. Cuenta con Fichas Técnicas de Indicadores, sin embargo, éstas no sustentan los resultados de la MIR.
7. Los resultados del programa no muestran una contribución significativa a los objetivos a nivel fin y propósito.
8. La evidencia presentada por la dependencia no es suficiente para sustentar la aplicación del gasto, ni para identificar a las personas que recibieron los subsidios de apoyo y la documentación que sustenta la aplicación del recurso.
9. El programa no cuenta con evaluaciones externas que permitan identificar hallazgos relacionados con el fin y el propósito.
10. El ente público no cuenta con estudios o evaluaciones de impacto que sirvan de base para mejorar la política pública en su lógica interna y conocer la contribución del programa en la población.

Recomendaciones.

1. Revisar la estructura de la MIR y mejorar su diseño con base en la Metodología de Marco Lógico, en atención a lo siguiente:
 - a. El fin no enuncia la contribución del programa en el mediano o largo plazo al logro del objetivo del desarrollo nacional al que impacta (Lógica Vertical).



b. El propósito:

b.1. Es razonable esperar que el logro de éste, implique una contribución significativa al logro del objetivo superior.

b.2. En su sintaxis, corresponde con la fórmula sujeto (población o área de enfoque) + verbo en presente + complemento (resultado logrado).

c. Los componentes, deben indicar qué bienes o servicios se espera producir o entregar de forma clara.

d. Las actividades, deben estar claramente especificadas, es decir, que no exista ambigüedad en su redacción; estar ordenadas de manera cronológica y ser las necesarias para producir los componentes.

2. Revisar las metas del programa y orientarlas para impulsar un mejor desempeño, utilizando los recursos con eficacia, eficiencia y economía.
3. Actualizar la información de las Fichas Técnicas de Indicadores.
4. Analizar los resultados del Pp, a fin de mejorar la estrategia en atención al problema que se pretende resolver a través de la política pública.
5. Presentar la evidencia pertinente, suficiente y competente que muestre la relación de las personas atendidas a través del programa y la aplicación del gasto.
6. Realizar evaluaciones del desempeño al programa de manera interna o externa, es decir, por sí mismos o a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables, en cumplimiento a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
7. Valorar la pertinencia de realizar una evaluación de impacto al programa considerando la disponibilidad de recursos en materia presupuestal.

Procedimiento 7.

Control Interno Institucional.

Resultados.

1. No se tienen elementos suficientes para determinar el grado de confianza que se debe depositar en el Sistema de Control Interno Institucional (SCII).

Recomendaciones.

1. Presentar evidencia de atención a las debilidades detectadas al Sistema de Control Interno Institucional (SCII) durante el ejercicio 2020.
2. Presentar la Cédula de Evaluación en materia de Control Interno con base en las Disposiciones y el Manual Administrativo de aplicación General en Materia de Control Interno.
3. Presentar el Programa de Trabajo de Control Interno.



VII. Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas

Se turnó OFICIO No. ASE/AED/0074/2021 de fecha 11 de junio de 2021, mediante el cual se le notificó la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares, y se estableció el plazo de 5 días hábiles para presentar la solventación y/o aclaración de la misma, en términos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.

La evidencia es suficiente para sustentar los hallazgos, y permite que la aplicación de pruebas para verificarlos resulte en una certidumbre lógica y razonable de que la evidencia es satisfactoriamente comprobable, el margen de error es el mínimo bajo este postulado; por lo que se recomienda que, para mejorar la economía, eficiencia y eficacia del gasto público **deben atenderse las recomendaciones** sugeridas derivadas de los hallazgos encontrados.

Es importante que la ST informe sobre las acciones en materia de **Control Interno**, de acuerdo con la última revisión practicada por parte de la Contraloría Gubernamental, a fin de determinar si éste resulta suficiente para garantizar el cumplimiento de los objetivos de la institución, la observancia normativa y la transparencia en su gestión, por lo que deberá presentar el Programa de Control Interno Institucional, además de la evidencia correspondiente de las acciones realizadas en el ejercicio 2020.

VIII. Dictamen

La Auditoría de Desempeño No. AED/005/2021 practicada al **S 102 Programa de Apoyo al Empleo**, correspondiente a los recursos del **ejercicio 2020**, instrumentado a través de la **Secretaría del Trabajo del Estado de Tamaulipas**, para verificar el cumplimiento de metas y objetivos, su consistencia y resultados, con el fin de obtener información que retroalimente la lógica y congruencia en materia de diseño, planeación estratégica, cobertura y focalización, operación, percepción de la población atendida y medición de resultados, la cual se sustentó en la evidencia proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada conforme al objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios.

En conclusión, sobre el desempeño del **S 102 Programa de Apoyo al Empleo**, correspondiente a los recursos del ejercicio **2020**, éste **SÍ CUMPLIÓ** con los objetivos del programa en términos de lo dispuesto en el Convenio de Coordinación para la Operación del Programa al Empleo, al atender a una población que presenta una problemática



social, excepto por las recomendaciones pendientes de solventar. En su diseño utiliza la MIR como herramienta de planeación estratégica reuniendo aspectos importantes de la Metodología de Marco Lógico (MML) y presenta vinculación con el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, no obstante, no muestra un PbR. Finalmente, no realiza evaluaciones al programa de manera interna con fines de mejora de la política pública. Lo anterior, de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF No. 100 y 300), en atención al marco normativo del programa, lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley del Gasto Público del Estado de Tamaulipas, la Metodología de Marco Lógico y la estrategia de Presupuesto Basado en Resultados (PbR).

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO



ING. JORGE ESPINO ASCANIO

JUGA/EVRB/EMMS
E.